

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0711-2018

711-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	220,248.1
Muestra Auditada	201,373.8
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 220,248.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 201,373.8 miles de pesos, que representó el 91.4%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos del Estado de Chihuahua	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos del Estado de Chihuahua (ICHEA) cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El ICHEA acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de conducta.</p> <p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El ICHEA ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, las acciones realizadas se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la asignación de objetivos y metas para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.</p>	<p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y, careció de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
	<p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>Información y Comunicación</p> <p>El ICHEA ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un plan o programa de sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental y; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Supervisión</p> <p>El ICHEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ICHEA en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-08000-16-0711-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017 por 220,248.1 miles de pesos, en cuentas bancarias productivas y específicas y, transfirió 149,622.6 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), así como 70,625.5 miles de pesos al ICHEA a cuentas bancarias productivas y específicas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH registró contable y presupuestalmente los recursos del FAETA 2017 por 220,248.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 0.2 miles de pesos. Adicionalmente, el CONALEP y el ICHEA registraron contablemente los ingresos por 149,404.1 miles de pesos y 70,625.5 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros recibidos por 0.2 miles de pesos y, los rendimientos generados por 1.2 miles de pesos y 0.5 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, con la revisión de una muestra de egresos por 6,687.2 miles de pesos, se verificó que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FAETA".

4. El CONALEP y el ICHEA no realizaron los registros presupuestarios de las operaciones de FAETA 2017 por 220,031.5 miles de pesos.

2017-B-08000-16-0711-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestarios de las operaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. Al Gobierno del estado de Chihuahua le fueron transferidos 220,248.1 miles de pesos del FAETA 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron, devengaron y pagaron 220,029.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos, así como 1.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 220,031.40 miles de pesos devengados. Asimismo, se realizó un reintegro a la TESOFE por 218.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Devengado	% de los recursos
Servicios personales	194,468.1	88.3
Materiales y suministros	6,457.2	2.9
Servicios generales	17,646.7	8.0
Apoyo a voluntarios	1,457.5	0.7
Total	220,029.5	99.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

6. El ICHEA destinó recursos del FAETA 2017 para realizar pagos indebidos de indemnizaciones a tres servidores públicos por 122.7 miles de pesos; concepto no destinado a los fines y objetivos del fondo.

2017-A-08000-16-0711-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 122,676.21 pesos (ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber destinado indebidamente recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017 para realizar pagos de indemnizaciones a tres servidores públicos; concepto no destinado a los fines y objetivos del fondo.

7. Las categorías, puestos y número de plazas autorizadas se encuentran conforme a los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA 2017. Por otra parte, los pagos realizados por concepto de sueldos se apegaron a los montos y niveles autorizados; asimismo, las prestaciones y estímulos otorgados durante el ejercicio se ajustaron a la normativa. Adicionalmente, mediante la visita a los planteles del CONALEP, en los Municipios de Chihuahua, Delicias y Cuauhtémoc; del ICHEA, en la Coordinación de Zona 1 Chihuahua, Zona 2 Chihuahua, Zona 20 Chihuahua y, en las oficinas centrales, se verificó que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en los planteles de trabajo seleccionados y realizó las actividades para las que fue contratado; asimismo, el personal acreditó su asistencia y, en su caso, presentó la justificación correspondiente de las inasistencias. Finalmente, se presentaron en tiempo y forma los pagos correspondientes a ISR, ISSSTE y SAR FOVISSSTE a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Patronato

8. El ICHEA destinó recursos del FAETA 2017 para realizar pagos de apoyos a figuras solidarias de acuerdo con las reglas de operación vigentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La SH informó y publicó los cuatro trimestres a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, se contó con calidad y congruencia en la aplicación y resultados obtenidos del FAETA 2017. Por otra parte, se enviaron a la Secretaría de Educación Pública de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes la información del total de personas comisionadas y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante el 2017, y se publicó en su página de Internet.

10. Con la revisión de los informes trimestrales y la página de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua, se verificó que no se realizó la evaluación de los recursos del FAETA 2017.

2017-B-08000-16-0711-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017.

Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo

11. Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó que el total de los recursos transferidos del FAETA al CONALEP- Estado de Chihuahua por 149,622.5 miles de pesos fueron ejercidos oportunamente.

Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación, se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este sistema:

CONALEP-Chihuahua

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 76.0% del presupuesto total del CONALEP-Chihuahua.
- Los recursos del fondo destinados por el CONALEP-Chihuahua se aplicaron con el 56.6% en la plantilla administrativa, el 43.4% en la plantilla docente y el 2.4% en gastos de operación.
- Al 31 de diciembre de 2017, del total de los recursos ejercidos por el CONALEP-Chihuahua, el fondo financió el 100% en el pago de la plantilla administrativa, el 78.6% en el pago de la plantilla docente y, el 18.2% en el pago de gastos de operación.

Con objeto de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó que:

- El costo por alumno en el CONALEP-Chihuahua, con los recursos ejercidos del FAETA fue de 17.3 miles de pesos.
- Los recursos ejercidos en educación tecnológica dentro de la entidad ascendieron a 149,404.1 miles de pesos.
- De los alumnos que iniciaron la carrera profesional técnica en 2014-2017, el 57.2% de los alumnos se certificó como profesional técnico.
- Con respecto a la eficiencia terminal del sistema del CONALEP se alcanzó el 44.2%.
- La captación del sistema del CONALEP-Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2017 fue de 6.6%.

IEEA – en el estado de Chihuahua

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 54.4% del gasto total del IEEA-Chihuahua.
- Los recursos del fondo destinados por el IEEA se aplicaron con el 68.8% en la plantilla administrativa, 29.1% a gastos de operación y el 2.1% en figuras solidarias.
- Se destinaron recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por 122.7 miles de pesos.
- Al 31 de diciembre de 2017 del total de los recursos ejercidos por el IEEA-Chihuahua, el fondo financió el pago de la plantilla administrativa, con el 91.0%; figuras solidarias, el 2.7%; y gastos de operación, el 95.9%.

Con objeto de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó que:

- El costo por alumno con los recursos ejercidos del FAETA fue de 22.8 miles de pesos. Asimismo, considerando los recursos ejercidos en educación tecnológica dentro de la entidad, el costo por alumno fue de 17.3 miles de pesos.
- En el caso del IEEA (en el estado), el costo promedio del financiamiento de figuras solidarias fue de 27.5 miles de pesos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado (%).	76.0
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	56.6
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	43.4
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	2.4
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	100.0
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	78.6
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	18.2
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado (%).	15.1
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016 - 2017 CONALEP (%).	12.1
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2014-2017 CONALEP (%).	57.2
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA (%).	54.4
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del IEEA (%).	68.8
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	29.1
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	2.1
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000) (%).	2.7
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del IEEA (%).	91.0
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	95.9
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura (%).	7.8
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	8.1
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	3.5
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	4.2
e) Variación de la atención (%).	-16.9
f) Variación de la conclusión de nivel (%).	-15.6
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	17.3
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	27.5
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Educación para Adultos ICHEA (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos ICHEA (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	59.6
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyeron nivel (%).	78.2
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyeron nivel (%).	130.1

Indicador	Valor
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo con relación a la muestra de auditoría del fondo (%).	0.1
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	0.0
IV.3.- Recursos ejercidos por el ICHEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	0.1
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Avance Financiero, Ficha de Indicadores).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Sí Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitida a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (¿Avance Financiero y Ficha de Indicadores? Sí, No o Parcialmente.	Sí

FUENTE: Cierre de ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 122,676.21 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 201,373.8 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los 220,248.1 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron, devengaron y pagaron 220,029.5 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos, así como 1.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 220,031.40 miles de pesos devengados. Asimismo, se realizó un reintegro a la TESOFE por 218.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 122.7 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGE/657/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 e ICHEA/315/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen

lo detectado, por lo cual los resultados 1, 4, 6 y 10, del presente informe, se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4971
2018 DIC 19 PM 4:50
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS



SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE

DGE/657/2018.
Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
P R E S E N T E.-

Con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, adjunto de este COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CD. Certificado que contiene la información para el desahogo de los números de resultado 9 y 10, procedimientos 3.1 y 3.2 respectivamente.

ATENTAMENTE



M.C. FLAVIO F. ACOSTA CANO DE LOS RIOS
DIRECTOR GENERAL ESTATAL DE CONALEP
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE



c.c.p. MTRA. ROCIO STEFANY OLMOS LOYA – SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
LIC. CARLOS GONZALEZ HERRERA.- SECRETARIO DE EDUCACION Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares” y “2018, Año de la familia y los valores”

Calli Washington No. 1202, Col. Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 414-6139
www.conalepchihuahua.edu.mx







INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Chihuahua, Chih., a 18 de diciembre de 2018
ICHEA/315/2018
Asunto: Se envía CD. Certificado

Lic. Mena

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. –

Aut. 711-12-GR
000001

Anexo a este documento le estamos remitiendo CD certificado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, cuyo contenido está solventando el reintegro hecho a la TESOFE por la cantidad de \$145,735.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) incluidos los intereses, debido a la observación que arrojó el resultado 14, procedimiento 4.2, referidos a la liquidación que se hizo por despido de 3 trabajadores, incumpliendo los artículos 42,43,49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Confiado en la utilidad y debido cumplimiento de la observación, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4984
2018 DIC 20 AM 9:51
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS EGRESOS



ATENTAMENTE

PA
[Signature]

PROFR. MARIO EVERTO JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL

oficio original y anexo

1 CO

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares” y “2018, Año de la familia y los valores”
Calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Col. Sto. Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 413-9300
www.chihuahua.gob.mx/ichea



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110, fracciones I a la VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 42 y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 43 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.